FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANOO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA,
Cl/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2
41001-SEVILLA. -,
Telf.: 954224001- Fax: 954224001
C.I.F.: Q-6855014-D,
e-mail: sevilla@fandaluzabm.org ,

ACTA Nº 03-2022/2023

En Andalucía, a veintidós de noviembre de 2022, se reúne el ***COMITÉ DE COMPETICIÓN***, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta nº 2 22/23 de fecha 15 de noviembre de 2022.-

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

3º.- BM. ESTEPA – BALONMANO NAZARENO

Una vez examinada el acta del encuentro se observa que los colegiados del encuentro hacen constar en su anexo que el jugador con dorsal nº 8 del equipo BM. ESTEPA, D. ALEJANDRO RUIZ JORDAN, tras recibir una exclusión en el minuto 57 del encuentro, se dirige a los colegiados del mismo con frases que se dan aquí por reproducidas, lo que supone una falta de desconsideración y respeto hacia el equipo arbitral.

Por ello **se acuerda, SANCIONAR AL JUGADOR D. ALEJANDRO RUIZ JORDAN CON LA SUSPENSION DE DOS ENCUENTROS DE COMPETICIÓN OFICIAL (2**), por dirigirse a los colegiados del encuentro con frases que se consideran menosprecio y una falta de respeto, **Art. 25 d**) **A.D.D.**

4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

5º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES37 0182 4843 8802 0152 6247 perteneciente a la delegación en Sevilla de

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANOO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA,
Cl/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2
41001-SEVILLA. -,
Telf.: 954224001- Fax: 954224001
C.I.F.: Q-6855014-D,
e-mail: sevilla@fandaluzabm.org ,

la Federación Andaluza de Balonmano.

6º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES — PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO — SECRETARIO C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL